

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de noviembre de 2019, se ha resuelto:

56.- CREACIÓN BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Vista el Acta definitiva de Resolución de reclamaciones a la valoración efectuada por el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la creación de una Bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases y convocatoria de concurso de méritos para la creación de una Bolsa de empleo Temporal de Auxiliares Administrativos, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 126, del día 4 de julio de 2017.

Considerando que con fecha 31/10/2019, se ha publicado el acta provisional de valoración de méritos del citado concurso en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal; por cuanto, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, mediante acta definitiva publicada el 25/11/2019, el Tribunal calificador propone al órgano competente la creación de una Bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos, formada por los veinte solicitantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base séptima de la convocatoria.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Decreto núm. 2019/004232, corregido por Decreto núm. 2019/004859, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia a la vista del informe favorable emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los tres miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Aprobar la creación de una Bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el



RECURSOS HUMANOS

EXP. 2019/RRHHGE000159

Acta de resolución de reclamaciones de fecha 25 de noviembre de 2019, constituida por los veinte aspirantes que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la Base séptima de la convocatoria, como a continuación se indica,

Nº. orden	NOMBRE	DNI	EXPER. PROFES.	FORMACION	TOTAL
1	GUILLÉN LÓPEZ CRISTINA	**5855**	10,00	4,00	14,00
2	FARFÁN CASTILLA MIGUEL ANGEL	***7262**	10,00	4,00	14,00
3	CASTILLO ROMERO AMELIA MARÍA	***7166**	10,00	4,00	14,00
4	GARCÍA LORENTE SONIA	***8182**	10,00	3,76	13,76
5	FERNÁNDEZ NÚÑEZ VERÓNICA	***7380**	10,00	3,50	13,50
6	GARCÍA CANO JUAN LUÍS	***5786**	10,00	3,22	13,22
7	LEVA MORENO EMILIA	***0556**	10,00	3,05	13,05
8	PARRAS GUTIÉRREZ SILVIA	***3144**	10,00	3,00	13,00
9	LÓPEZ MARTÍNEZ JUAN RAMÓN	***8776**	10,00	2,80	12,80
10	COBOS JIMÉNEZ ROSARIO	***2835**	10,00	2,77	12,77
11	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ MIGUEL	***9982**	8,75	4,00	12,75
12	SÁNCHEZ SÁNCHEZ DOLORES	***8163**	10,00	2,75	12,75
13	LANZAS CAPITÁN BLANCA	***2280**	8,60	4,00	12,60
14	GARCÍA SALMERÓN MONTSERRAT	***9496**	10,00	2,50	12,50
15	OSUNA GARCÍA FRANCISCO	***1335**	10,00	2,50	12,50
16	FERNÁNDEZ NAVAS LOURDES	***6730**	10,00	2,44	12,44
17	RAMÍREZ ARANDA MIGUEL ÁNGEL	***7215**	10,00	2,40	12,40
18	CASTELAR RAMOS JUANA	***3074**	10,00	2,25	12,25
19	ANTEQUERA AGUILAR ANTONIO	***4544**	10,00	2,15	12,15
20	CAMPOS CAMPOS MARÍA ISABEL	***5322**	10,00	2,10	12,10

2.- El orden de llamamiento de candidatos será inicialmente el propuesto por el Tribunal Calificador, modificándose éste conforme a lo establecido en la Base séptima de la convocatoria como consecuencia de nombramientos que se vayan realizando, o las renunciaciones que presenten los candidatos, en su caso.

3.- La actualización de la bolsa se realizará siempre que se produzcan modificaciones en el orden de los candidatos, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada y se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



FIRMANTE - FECHA



RECURSOS HUMANOS

EXP. 2019/RRHHGE000159

del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal.

Antequera, fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Manuel Guardia Solís

